



073-DAF -2020

MUNICIPIO DE CHÍA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA TRASLADOS ORDINARIOS
RESOLUCIÓN 2635 DE 2020
FECHA DE REALIZACIÓN: DEL 11 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE FIJACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2020

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO TERCERO DE LA
RESOLUCIÓN 2635 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaría de Educación realiza la revisión de la Documentación necesaria para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y docentes directivos para el año 2021, establecida en el artículo tercero de la resolución 2635 del 15 de octubre de 2020:

“ARTICULO TERCERO. DOCUMENTACIÓN: La Documentación necesaria para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y docentes directivos para el año 2021 es:

1. Oficio de postulación al cargo con la información necesaria; nombre, documento, lugar de expedición, ubicación actual, tiempo de servicio en la actual Institución Educativa Oficial en la que labora, motivo de la solicitud. Indicando área e Institución educativa de la vacante a la cual pretende ser trasladado.
2. Acta de Nombramiento.
3. Resolución de reconocimiento de Escalafón.
4. Certificado laboral la Institución Educativa Oficial.
5. Certificado de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial Certificada.
6. Evaluación de Desempeño Docente del año 2020, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.
7. En caso de ser un docente Directivo regido por el Decreto 2277 de 1979, debe aportar evaluación del área de gestión directiva del año 2020.
8. Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública -SIGEP. La hoja de vida será consultada en sistema y debe estar actualizada a la fecha, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada. Según lo establecido en el decreto 1083 de 2015. **No se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas.**
9. Declaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2019, actualizada, diligenciada y descargada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Pública – SIGEP. La declaración será consultada en el sistema y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportarla de forma impresa y debidamente firmada. No se aceptan



Cra. 10 No 8 – 74

PBX: 8844444 Ext 2900 – 2901

sem.secretario@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co



declaraciones de bienes y rentas manuscritas y/o digitadas, (Decreto 484 de 2017, art. 2 decreto 1083 de 2015)

10. Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición del mes de noviembre de 2020 (descargados de la Policía Nacional)
11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de República, con fecha de expedición del mes de noviembre de 2020
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición del mes de noviembre de 2020
13. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición del mes de septiembre de 2020. (Ley 1801 de 2015)
14. Documentación de soporte de los criterios de valoración: Experiencia, estudios, reconocimientos y publicaciones.
15. Las solicitudes presentadas por personal perteneciente a otras Entidades Territoriales, deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral obedece razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes.
 - a.) Documentación para traslado por razones salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes.
 1. Certificado expedido por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superior a un mes que de constancia de la enfermedad y/o incapacidad del familiar, y/o examen pérdida de capacidad laboral de la Junta regional o nacional.
 2. Documentos que demuestren la dependencia económica.
 3. Registro Civil, Partida de matrimonio, escritura pública ante notario que compruebe la relación familiar, conyugal o unión marital.
 4. Certificado de residencia de más de tres años en el municipio de Chía del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.
 5. Escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, en el que se exponga la necesidad de convivencia y cuidado del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad.

Parágrafo 1: Presentar la documentación incompleta o indebidamente diligenciada es causal de rechazo de plano de la solicitud.

Parágrafo 2: Únicamente se acepta la documentación radicada del 13 al 27 de noviembre de 2020, a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=23). Las inscripciones radicadas extemporáneamente o vía correo electrónico serán rechazadas de plano”.



Cra. 10 No 8 – 74

PBX: 8844444 Ext 2900 – 2901

sem.secretario@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co



1.2 OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

| | DOCENTE | CONCEPTO | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------------|-----------|---|
| 1 | MARIO FERNANDO CHACON SANCHEZ | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">No adjuntó Certificado laboral la Institución Educativa Oficial.Hoja de vida SIGEP sin firmaNo cumple numeral 15 del artículo tercero de la resolución 2635 de 2020 |
| 2 | DILA ANGELICA ISASA LADINO | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Anexo los documentos requeridos |
| 3 | ADELA AVILA RODRIGUEZ | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">No adjuntó Certificado laboral la Institución Educativa Oficial.Declaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2019; Anexa formato DIANCertificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia; no cumple anexa acta de audiencia pública.No cumple numeral 15 del artículo tercero de la resolución 2635 de 2020 |
| 4 | JOSE AGUSTIN GAONA GAMEZ | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Anexo los documentos requeridos |
| 5 | MARIA CONSTANZA SUAREZ GONZALEZ | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">No adjuntó Certificado laboral la Institución Educativa Oficial.No adjuntó certificación de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada.No adjuntó Evaluación de Desempeño Docente del año 2019-o 2020Hoja de vida de la función pública SIGEP, sin firmaDeclaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2019, sin firmaNo cumple numeral 15 del artículo tercero de la resolución 2635 de 2020 |
| 6 | MARTHA LILIANA PEÑA DURAN | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Anexo los documentos requeridos |
| 7 | NYDIA RUTH BOJACA POTE | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Anexo los documentos requeridos |
| 8 | LORENA CATHERINE TORO PERDIGON | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">No adjuntó Acto Administrativo de Nombramiento y/o acta de posesiónNo adjuntó Certificado laboral la Institución Educativa Oficial.Evaluación de Desempeño Docente del año 2019-o 2020; Sin firmaDeclaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2019; Anexó vigencia 2018 |



Cra. 10 No 8 – 74

PBX: 8844444 Ext 2900 – 2901

sem.secretario@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co



| | | | |
|----|------------------------------------|-----------|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none">No anexó Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.No cumple numeral 15 del artículo tercero de la resolución 2635 de 2020 |
| 9 | ANDREA DEL PILAR PERALTA ESPINOSA | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Hoja de vida de la función pública SIGEP, Sin firmaDeclaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2019, Sin firmaNo adjunta Certificado de residencia de más de tres años en el municipio de Chía del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad. |
| 10 | IVAN ENRIQUE HUERTAS TOVAR | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Anexó los documentos requeridos |
| 11 | CAROL LORENA OSMA CANTOR | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">No anexó ningún documento de los requeridos en el artículo 3 de la resolución 2635 de 2020. |
| 12 | ANA PAULINA ESPINOZA RAMIREZ | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Anexó los documentos requeridos |
| 13 | OLGA HERLINDA CASTIBLANCO CARRILLO | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Anexó los documentos requeridos |
| 14 | LINA ANDREA MARTINEZ DIAZ | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">No adjuntó Certificado laboral la Institución Educativa Oficial.No anexó Evaluación de Desempeño Docente del año 2019-o 2020No cumple numeral 15 del artículo tercero de la resolución 2635 de 2020 |
| 15 | ANA LILIA FLORIDO BUSTOS | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Anexó los documentos requeridos |
| 16 | ANGELICA BEATRIZ BRICEÑO SUPELANO | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">Radicación recibida mediante SAC CHI2020ER006221, de noviembre 28; extemporáneaNo cumple numeral 15 del artículo tercero de la resolución 2635 de 2020 |
| 17 | DIANA CAROLINA OLAYA PEDRAZA | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">No anexó Certificado de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial Certificada.No anexó Evaluación de Desempeño Docente del año 2019-o 2020.No anexó Hoja de vida de la función pública SIGEPNo cumple numeral 15 del artículo tercero de la resolución 2635 de 2020 |





| | | | |
|----|----------------------------------|-----------|---|
| 18 | GUSTAVO ADOLFO RUIZ CASTAÑEDA | NO CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">• No adjuntó Acto Administrativo de Nombramiento y/o acta de posesión.• No anexó Resolución de reconocimiento de Escalafón.• No anexó Certificado de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada.• No adjuntó Certificado laboral la Institución Educativa Oficial.• No adjuntó Evaluación de Desempeño Docente del año 2019-o 2020 ,• No adjuntó Hoja de vida de la función pública SIGEP• No adjuntó Declaración de bienes y rentas y de la actividad económica vigencia 2019.• No anexó Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.• No anexó Certificado de antecedentes judiciales.• No anexó Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de República• No anexó Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia• No anexó Documentos que demuestren la dependencia económica• No anexó Registro Civil, Partida de matrimonio, escritura pública ante notario que compruebe la relación familiar• No anexó Certificado de residencia de más de tres años en el municipio de Chía del cónyuge, compañero permanente o hijo enfermo o con incapacidad. |
| 19 | MARIA INES GONZALEZ BARRAGAN | SI CUMPLE | <ul style="list-style-type: none">• Anexó los documentos requeridos |



Cra. 10 No 8 – 74

PBX: 8844444 Ext 2900 – 2901

sem.secretario@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co



1.3 CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero y sus párrafos 1 y 2 de la resolución N° 2635 de 15 de octubre de 2020 y una vez realizada la verificación de los documentos aportados por los aspirantes, CUMPLEN con la documentación requerida y se les realiza revisión de requisitos los siguientes docentes:

- DILA ANGELICA ISASA LADINO
- JOSE AGUSTIN GAONA GAMEZ
- MARTHA LILIANA PEÑA DURAN
- NYDIA RUTH BOJACA POTE
- IVAN ENRIQUE HUERTAS TOVAR
- ANA PAULINA ESPINOZA RAMIREZ
- OLGA HERLINDA CASTIBLANCO CARRILLO
- ANA LILIA FLORIDO BUSTOS
- MARIA INES GONZALEZ BARRAGAN

2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Según lo establecido en la resolución 2635 de 2020 en su artículo segundo, los requisitos para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y docentes directivos para el año 2021 son:

1. *"Ser docente y/o directivo docente nombrado en propiedad con derechos de carrera.*
2. *Haber prestado sus servicios por lo menos seis (6) años sin interrupción en la Institución Educativa Oficial donde se encuentra actualmente ubicado.*
3. *No tener sanción disciplinaria en el último año calendario.*
4. *Cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278 de 2002 debe acreditar un desempeño sobresaliente en la última evaluación de desempeño. En caso de ser un Docente-Directivo regido por el Decreto 2277 de 1979, debe aportar evaluación del área de gestión directiva del año 2019.*
5. *Las solicitudes presentadas por personal docente perteneciente a otras Entidades Territoriales deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral obedece a razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes.*
6. *Radicar la solicitud de traslado con la documentación solicitada en el Artículo Tercero de la presente resolución del 13 al 27 de noviembre de 2020, **UNICAMENTE** en la plataforma virtual de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación de Chía, http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=23"*





2.1 OBSERVACIONES FRENTE A LA REVISIÓN DE REQUISITOS

| DOCENTE | 1. Ser docente y/o directivo docente nombrado en propiedad con derechos de carrera. | 2. Haber prestado sus servicios por lo menos seis (6) años sin interrupción en la Institución Educativa Oficial donde se encuentra actualmente ubicado. | 3. No tener sanción disciplinaria en el último año calendario. | 4. Acreditar un <u>desempeño sobresaliente</u> en la última evaluación de desempeño. | 5. numeral 15 del artículo tercero de la resolución 2635 de 2020 | 6. Radicado de la solicitud con documentación | CONCEPTO |
|------------------------------------|---|---|--|--|--|---|----------|
| DILA ANGELICA ISASA LADINO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| JOSE AGUSTIN GAONA GAMEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| MARTHA LILIANA PEÑA DURAN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| NYDIA RUTH BOJACA POTE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| IVAN ENRIQUE HUERTAS TOVAR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| ANA PAULINA ESPINOZA RAMIREZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| OLGA HERLINDA CASTIBLANCO CARRILLO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| ANA LILIA FLORIDO BUSTOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | N/A | CUMPLE | CUMPLE |
| MARIA INES GONZALEZ BARRAGAN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | N/A | CUMPLE | CUMPLE |





ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Educación



2.2 CONCLUSIONES VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Se aprueba el traslado de:

| DOCENTE | ORIGEN | TRASLADO | AREA |
|---------------------------------------|---------------------------|---------------------|---|
| DILA ANGELICA ISASA LADINO | BOGOTA | LAURA VICUÑA | CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL |
| JOSE AGUSTIN GAONA GAMEZ | IEO DIVERSIFICADO | LAURA VICUÑA | CIENCIAS SOCIALES |
| MARTHA LILIANA PEÑA DURAN | IEO LA Balsa | IEO DIVERSIFICADO | PRIMARIA |
| NYDIA RUTH BOJACA POTE | BOGOTA CASTILLA | IEO DIVERSIFICADO | EDUCACIÓN FISICA |
| IVAN ENRIQUE HUERTAS TOVAR | IEO JOSE JOAQUÍN CASAS | IEO FUSCA | PRIMARIA |
| ANA PAULINA ESPINOZA RAMIREZ | CASANARE | IEO BOJACÁ | PRIMARIA |
| OLGA HERLINDA CASTIBLANCO CARRILLO | IEO FONQUETA | IEO FUSCA | PRIMARIA |
| ANA LILIA FLORIDO BUSTOS | IEO FONQUETA | IEO CERCA DE PIEDRA | PRIMARIA |
| MARIA INES GONZALEZ BARRAGAN | IEO JOSE JOAQUÍN CASAS | IEO FUSCA | CIENCIAS SOCIALES |


LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Secretario de Educación de Chía

Aprobó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe -Director Administrativo y Financiero
Revisó: Helem Alejandra Sánchez - Profesional Especializado
Elaboró: Hilda Lupe Gomez Tovar -Profesional Universitario



Cra. 10 No 8 – 74
PBX: 8844444 Ext 2900 – 2901
sem.secretario@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co